1822.

Envº

~~09-01-AD~~

09-01-[illegible] 0º

A pesar de mi Circular del 19. del Corr.te, de la q.e remito a V. S. copia, en la q.e exigo la responsabilidad á los Alcaldes; el de la Villa de Manacor, a dejado de darle Cumplimiento, embiando en lugar de 98. hombres, q.e es el cupo q.e le corresponde a este Cordon, solo el num.o de 20, el dia de ayer, habiendo cometido la misma falta en el relevo anterior dejando de venir 36. Paisanos: bajo ese concepto, p.a q.e no quede desairada mi autoridad, espero q.e V. S. se servira imponerle una multa, q.e podria ser a mi parecer de 25. libras; pues creo q.e es atribucion mas bien de V. S. y por consiguiente sera mas Seguram.te obedecida.

Remito á V. S. la adjunta borrador, de una Circular, p.a q.e se sirva

mandarla imprimir.

Dios guarde á V. S. m.s a.s
M.l Gen.l 1.o de Enero de 1822.

Tomas de Vexi

Sr Gefe Politico Sup.r de esta Provincia.

COMISION DE LA JUNTA
SUPERIOR DE SANIDAD.

En mi circular de 29 de Octubre próximo pasado; previne que los relevos se verificasen todos los Domingos, y se dirigiesen directamente á los Comandantes de los Cantones; pero estos me dan repetidos partes de no venir reunidos, y sin la relacion nominal, que está mandado traigan, de lo cual resultan graves perjuicios al servicio y á los infelices, que despues de haberlo concluido deben permanecer en la Linea todo el tiempo que esten para venir, los que han faltado, y las mas de las veces, sin tener la menor subsistencia: por lo que prevengo á V. bajo la mayor responsabilidad, que le exigiré con rigor, que los relevos se presenten con una relacion nominal, de los hombres que corresponden á esa Villa venir al Cordon, ó de sus substitutos, é igualmente reunidos, pues asi lo exige el interesante servicio de la Salud pública.

Dios guarde á V. muchos años. Cuartel General 19 Diciembre de 1821.

Tomas de Verí.

Sr. Alcalde Constitucional de

Con fha de ayer me dice el Comand.te Gral del Cordon lo q.e sigue

" Son ya tan repetidos los partes de esta naturaleza q.e los remito á V.S. con devolucion, y entiendo q.e para disimular un poco estos excesos cuya tolerancia desairan continuamente las autoridades, combendria minorar desde luego el num.o de paisanos establecidos para la linea, mas para esto combendria una conferencia sobre el particular si V.S. se sirviese acercarse por estos puntos á fin de acordar la forma y modo con q.e deba proponerse á la Junta Sup.ma, quien ya tiene algun conocimiento de mis ideas en ese particular."

Al cuyo oficio me ha parecido contestar lo siguiente

" He visto los partes q.e V.S. se

sirve remitirme (y debuelvo) con motivo del
oficio q.e les acompaña, el cual me anun-
ció V.S. ya de palabra ayer mañana,
relativo a acordar la forma y modo con
q. podría proponerse a la Junta Sup.ma
la disminucion del numero de Paisanos
de ese Cordon. = En la misma conversa-
cion de ayer me manifestó V.S. pensa-
ba inmediatamente ir a revisar la linea.
Creo, pues, mas oportuno como dixe a
V.S. diferir para entonces la confe-
rencia propuesta: sin embargo, para lo
q. pueda servir, dire a V.S. anticipada-
mente mi opinion, reducida a q. no juz-
go combeniente estrechar el Cordon
como le insinue, y de consiguiente p.a
alivio de los Pueblos q. creo muy carga-
dos singularmente en la estacion critica
de la atrazada sementera, no hay mas
arbitrio ni hallo incombeniente en en-
sanchar los puestos y centinelas; lo
cual produciria el mismo efecto del
alivio de los pueblos. = Es cuanto por
ahora puedo manifestar a V.S. espe-
rando se sirva avisarme al regreso

S.D.
Incluyo a V.S. los
partes en extracto de
q. habla el of.o del Co-
mand.e Gral del Cordon
sobre los cuales he to-
mado las providencias
necesarias con las
villas respectivas

de su revista para el efecto expresado.
Lo q.e manifiesto a V.S. para su
conocimiento reservando extenderme mas
sobre el particular cuando se haya
verificado la conferencia propuesta.
Dios gue. a V.S. m.s a.s
Cuartel Gral de Son Berga 21 de Enero
de 1822.

Tomas de Veri

S.S. Presid.e y Vocales de la Junta Superior de Sanidad.

Copias

1.er Canton = Se han marchado sin licencia 6.. paisanos de Inca y 7.. del punto de Son Puig-dorfila, como tambien uno de Buñola, y segun dicen los demas por no haber venido su relebo y no tener con q. subsisir = Son Berga de Genova 1.ro de Enero 1822. = Felipe Berenguer

2.o Canton = Da parte su Com.te de haberse presentado el Ciudadano Bart.e Gaiman con una lista y oficio del Alcalde de Manacor q. comprende 45.. hombres y antes de ayer otra lista de 43.. pero de ambas solo se han presentado 54 - y al mismo tiempo q. debo hacer con los q. se han retenido en virtud

de no haber venido su relevo =
Son Baña 31 Dize. de 1821 = Jose
Sta. Pau =

4º Canton = Da parte su Co-
mand.e de haberse escapado el Pai-
sano Juan Sastre de la Puebla
el q.e debia satisfacer el salario á
4 Paisanos mas q.e se quedaron
por igual Numero = 31 Dize. de
1821 = Fran.co de Ybarbo

Luego que recibi de este S.r Capitan Gen.l el Oficio que me Comunicó, con fecha de 5. del corriente, en q.e me transcribe, copia del q.e V.S. me dice haberle pasado con la del 6; excité al Comand.te General del Cordon, por medio de mi Ayudante, p.a q.e si pudiere aun diminuir algo mas de la mitad, lo hiciese, y espero q.e hoi lo haga; en Cuyo Caso no diferiré un momento de Comunicarlo á las Villas, pues tengo puestos los oficios, y solo falta llenar los huecos del numero de Paisanos q.e deben retirarse.

Dios guarde á V.S. m. a.
Quartel General 8. Enero 1822.

Tomas de Vera

S.r Presidente y Vocales de la Junta Sup.r de Sanidad.

Apenas he recibido el estado de la rebaja de Paisanos del Com.te General del Cordon, cuando he despachado las Circulares q.e dixe á V. S. tener preveni-das p.a ello; resultando de aquel, reti-rarse 746. Paisanos, q.e equivalen á 24. mas q.e la mitad.

D.s guarde á V. S. m.s a.s

C.l Gen.l 8. Enero 1822.

Tomas de Veri

Sr. Presid.te y Vocales de la Junta Sup.r de Sanid.

Remito a V. S. la adjunta solicitud con los Documentos q.e la acom-pañan: Sirviendose V. S. debolverme estos y determinar sobre aquella.

Dios guarde a V. S. m.s a.s
Quartel General 8 de Enero 1822.

Tomas de Veai

Sr. Presid.te y Vocales de la Junta Sup.r de Sanidad.

A D. Thomas de Vrai

Vall.ra 10. de Enero de 1822

Aunque la Junta se conduele vivam.te de la suerte de la V.da del dif.to Governador de Palma, y de todos los demas cuarentenarios expues-tos á los rigores de la estacion, no encuentra arbitrio p.a ahora p.a variar sus ant.s resolu.s sobre los terminos de las cuarentenas, y mucho menos p.a hacer una escepcion en favor de determinadas personas por mas q.e compadesca su situa-cion y desee se les proporcionen cuan-tos alivios sean compatibles con el resg.do de la salud publica

De acuerdo con la Junta lo digo á V. S. p.a intelig.a de los interesados debolviendole al mismo tiempo los

documentos q.e me remitio a oficio
de V. del actual á q.e contexto.
D.s

Doy adjuntos partes numero 1. 2. 3 y 4. q. enteraran a V.S. de la ocurrencia sucedida anoche en el Campam.to de la Real y tambien de las disposiciones interinas q.e se han tomado en el particular arregladas al dictamen del Facultativo las cuales espero merecan la aprovacion de V.S. y que se sirva determinar lo que deva haserse sucesivamente. Acaba de llegar el Doctor Fran y enterado de la ocurrencia acompaño su dictamen a V.S.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Cuartel Gen.l de San Borja 10. de Enero de 182[illegible]

Tomas del Rey

Señores Presid.te y vocales de la Junta Sup.a de Sanidad

N.º 20

Paso a manos de V.S. el adjunto parte, que re-
cibo en este momento a fin de q.e manifestando-
me su dictamen y el del Tribunal Consultor
pueda yo acomodandome al determinar lo con-
veniente con respecto a los que se han puesto in-
comunicados, esperando su contestacion con toda
la premura q.e exige el asunto = D.s gue
a V.S. m.s años = Cuartel Gen.l del Rosal 9. de En.o
de 1822 = Ant.o M.a Peon = Señor D. Tomas de
Vert =

N.º 3.

Acabo de recibir el oficio de V.S. de hoy en q.e me acompaña el parte de la misma fha. del Comandante del 3.er Canton D. Angel Nordes relativo al incendio manifestado esta tarde en el Campam.to de la Real, y como dice ya el mismo Comand.te haber dado igual parte al Comand.te Gral. de la Provincia: hemos acordado enviar desde luego al Gefe del C.M. y á un profesor de Medicina (por ausencia del Consultor) los q.e marcharan una hora ha, á fin de q.e enterados del hecho y recibiendo las declaraciones oportunas a los in-comunicados se puedan tomar las convenientes medidas al resguardo de la salud publica de los cuales daré á V.S. aviso = Dios g.e a V.S. m.s años = Ciudad. G.l de San Roque 21 de Enero de 1822 = Tomas de Vera = Señor Comand.te Gral. del Cordon.

N.º 40

D. S. Haviendo pasado ano-
che á Son Espases, acompaña-
do del Gefe de E. M. de este Ex.to,
con las instrucciones verbales
que assi el S.r Capitan Gen.l,
como V. S., tubieron á bien dar-
me, encontramos en dicha Ca-
sa, en perfecta incommunica-
sion al S.r Coronel Moore y
otros SS. Oficiales é individuos
de tropa, (es decir) á quantos
se havian introducido en el
campamento de la Viña p.a
cortar los progresos del incen-
dio, y haviendo recibido los
exactisimos informes de dichos
SS. y demas individuos acerca
del roce, que todos, y cada uno
de ellos pudieron tener, resul-
tó, no haver sido otro, que
el preciso, para pasarse

de mano, à mano los Canua-
dos con el agua los maderos
inmediatos de las barracas,
y acaso alguno, aunque
ligero en esta operacion con-
tuvo y otro de los acampados,
en vista de lo que, y con-
sujecion à aquellas instruccio-
nes, todos los referidos inco-
municados en la ya citada
Casa con la Custodia com-
petente hasta la resolucion
de la Autoridad Sanitaria:
deviendo exponer, segun se
me previene, y mi cono-
cimiento, que respeto al
Genero de roce momenta-
neo que pueda haver ha-
vido à las circunstancias
de este, en medio del aire
libre, y en todo caso con
personas que se hallan
sanas, y fuera de toda

sospecha despues de tanto
tiempo, asi como à la
situacion en que nos ha-
llamos, considero que para
quitar aun el menor
recelo, pues que prudentem.te
no se puede sospechar ries-
go, bastará permanezcan
en la incomunicacion
por espacio de seis dias
ventilando las ropas que
llevavan puestas, las que
tenian anoche mismo
todas mojadas, verificado lo
cual sin novedad, como se
espera, podrá alzarse dicha
incomunicacion, asi lo
opino, y expongo à V.S.
para los fines que estime
combenientes.

Dios

Dios gue á V. m. s. años
Quartel General 20. de
Jun.o de 1822.

Dr. Barth.e Alvarez

S.or D. Adrian Ucri Vocal Comisionado de la
Junta Sup.a de Sanid.

Nº 7º

Restituido a este punto del qe. fue preciso au-
sentarme anoche por asuntos de mi oficio, he
visto el qe. V.S. ha tenido a bien pasarme con
el dictamen del Doctor D. Bartolomé [illegible]
y en atención a cuanto expone me confor-
mo con el parecer de dho Profesor por lo qe.
hace a mi opinión particular relativa-
mente a los tres días de observación y qe. ven-
tileo de ropas de las personas que entraron
en el campamento de la Tell[illegible] con el fin
de cortar el incendio que se expresa. =
Dios gue. a V.S. ms. años. Quartl. Gral. de San
Borja 10 de Enero de 18ll [?] = Ramon Fran-
Señor D. Tomas de Vera [?] =

Num.^o 2.

Copia | Cordon sanitario 3.er Canton = Habiendose manifestado fuego en el Campamento del Real â cosa de las cinco de esta tarde oidos los gritos de los acampados bajé inmediatamente con la guardia de Son Espases para prestar el auxilio q.^e pudiese necesitar, y seguido este por aquellos, viendo ya incendiadas tres barracas no pude quedar espectador frio de este catastrofe; pase dentro de dho Campamento con la expresada tropa, el Sor Oficial de Guardia el Teniente Dn Luis Schevanden, mi Ayudante Dn Leonardo Serra, dos Sarg.^tos 2.os Pasqual Ribot y Santos Lopez, los Cabos 1.os Ant.^o Fernandez y Juan Sorell con el auxilio de estos y de los pocos acampados hemos logrado cortar el fuego despues de una hora de tra-

bajo, sin haber ocurrido ninguna desgracia; pero como dicha operacion no ha podido verificarse sin el roze preciso con los acampados, he dispuesto q. todos los q. hemos concurrido á á este acto quedemos incomunicados en una de las piezas bajas de Son Espases. Lo q. pongo en su conocimiento como igualmente q. de todo ello he dado parte al Señor Comand.e Gral de este Exto y Provincia = Dios gûe á V. S. m.s a.s Son Espases 9 de Enero de 1828 = Angel Nogués = Señor Comand.e Gral del Cordon

[rubric]

JUNTA SUPERIOR DE SANIDAD
DE LAS BALEARES.

Enterada la Junta por el oficio de V.S. de ayer y documentos q.e acompaña del incendio ocurrido en la Viña del R.l la tarde del ~~once~~ nueve del actual, y de la presteza con q.e acudieron p.a estinguirle el Coronel D.n Angel Nogués los of.s D. Luis Scherandeu y D.n Leonardo Seara y demas individuos q.e espresa el parte dado el mismo dia por el referido Nogués al Comand.te gen.l del cordon: ha resuelto la Junta q.e V.S. no solo se sirva en su nombre manifestar á aquellos su agradecimiento, sino q.e haviendole parecido ademas muy juiciosas las reflexiones del Consultor del cordon q.e tambien acompaña V.S. nada ha tenido q.e oponer á ellas. En su consecuencia con la incomunicacion de tres dias y ventileo de las ropas q.e llevaban puestas al entrar en la viña p.a apagar el indicado incendio juzga la Junta q.e pueden quedar abilitados p.r sanidad.

De acuerdo con la misma lo digo á V.S. p.a su intelig.a y efectos conven.tes

D.s gue á V.S. m.s a.s Valldemosa 11 de Enero de 1822.

S. D.n Thomas de Veri

Con el mayor gozo recibo el oficio de V.S.
de ayer, cuya determinacion hará respirar á toda
la Ysla. Notorio es quanto han debido resentir-
se su Agricultura Comercio é Industria por la
carga pesada q. agovia á tan importantes ramos
desde el momento q. hubo de empezar el Cordon
sanitario de Palma; ni creo tampoco haya Mallor-
quin q. dexe de complacerse en la enhorabuena
dada y recibida á la vez por tan feliz suceso,
debido á los afanes y paternal cuydado de V.S.
Por mi parte no puedo menos de felizitarle con
todas las veras de mi corazon, asegurandole al
mismo tiempo no omitiré diligencia alguna
para q. el 25. del corriente se verifique tan util
como lisongera comunicacion, q. proporciona
á los ciudadanos de las Yslas y del continente,
la delicia de abrazarse con seguridad y liber-
tad.

Dios

Que à V. S. m.s a.s Cuartel General 15. de Enero de 1822.

Tomas de Heres

SS. Presid.e y Vocales de la Junta Superior de Sanidad

Pareciendome q.e debia manifestar á los pu-
eblos de Mallorca mi gratitud por los trabajos pres-
tados á la salud publica, he extendido la adjunta
circular q.e si mereciese la aprobacion de V. S.
podrá servirse disponer q.e se imprima, embiando-
me 60 exemplares para darles la direccion com-
beniente.

Dios gûe á V. S. m.s a.s Quart.l
General de Son Berga 18 de Enero de 1821.

Tomas Vives

S.S. Presid.te y Vocales de la Junta Superior de Sanidad.

Haviendo dispuesto la impresion de la circular q.e V.S. se sirvió dirigir á la Junta d̃ Sanidad, paso á manos d̃ V.S. los ~~20~~ 60 exemp.s q.e V.S. pide de la misma en su oficio d̃ ayer á q.e contesto.

En oficio de fha de hoy me dice el Señor Comand.te del Cordon lo q.e copio.

" El temporal q.e reina hace tantos dias, ha hecho sufrir á los Quarentenarios toda suerte de incomodidades, aventurando por ellas el estado de su salud; pues anoche llegó al extremo de arrancar algunas barracas sin tener donde guarecerse los q.e las ocupaban porq.e todas se han abierto, sufriendo el agua al descubierto y toda la intemperie de la noche; en tal estado despues de mil representaciones que han hecho al Super-Intendente de Sanidad y á mi, he acordado con aquel y el Alcalde de la dicha, tomar una casa inmediata al Cordon á donde se trasladen con todas las precauciones sanitarias antes q.e llegue la noche; mas antes de verificarlo lo pongo en noticia de V.S. paraq.e si le pareciere conforme esta determinacion como tambien al Sor Consultor, se sirva V.S. avisarmelo con la premura q.e exige esta urgencia, ó en otro

caso, manifestarme lo q. crea combeniente en alivio de los Quarentenarios destituidos de todo abrigo durante el rigor de este temporal."

Y en su contexstacion con la misma fha le digo lo siguiente.

"Oído el dictamen del Consultor del Cordon me parece q. la medida adoptada por V.S. de trasladar los Quarentenarios á una casa inmediata al Cordon, es tan prudente como justa, pues q. era preciso carecer de toda sensibilidad para no conmoverse vivamente á la vista y gemidos de aquellos infelizes, en dias de tan deshecho temporal; y con menos motivo quando V.S. asegura la incomunicacion de los mismos: no creiendo q. la Junta Superior repruebe una medida q. dicta la humanidad."

Por la fuerza del Temporal q. fue grandisima, era casi imposible no se verificase la ruina de las barracas, y no dudo q. V.S. abundando en los sentimientos de humanidad q. le caracterizan se servirá aprobar la medida q. hemos tomado á favor de aquellas desgraciadas familias.

Dios

gue á V.S. m.s a.s Quartel General de San Diego 31 Dic.e de 1821.

Tomas de Veri

S.S. Presid.te y Vocales de la Junta Sup.a de Sanidad.

A Dn. Thomas de Nava

Nada tiene q. oponer esta
Junta a la medida q. la bra-
veza del temporal hizo adoptar
al Sor. Comte. Genl. del Cordon
en breve q. de los rios. crecieron
mayormte. cuando ha merecido
la aprobn. de V. S. segun
manifiesta V. S. en su oficio
del 31 ad. q. contesta

3 de Enero de 1822

En los ultimos dias de mi encar-
go, mandé á los Celadores de los distritos limi-
trofes del Cordon, q.e recogieren los materia-
les de las barracas q.e habia en la Linea,
con el fin de q.e si el año q.e viene, tuvieremos la
desgracia de otra calamidad semejante á la
de este, pudieren servir de la misma utilidad:
lo q.e pongo en conocim.to de V. S. p.a q.e se
sirva mandarlos recoger ó lo q.e juzgue mas
acertado; en la inteligencia, q.e como ahora
se hallan divididos entre 5. ó 6. Celadores
se hace mas dificil su resguardo.

Dios guarde á V. S. m.s a.s
Palma 31. de Enero 1822.

Tomas de Veri

S.s Presidente y Vocales de la Junta Sup.r de Sanidad.

S.S. Conde de Ayamans y D.n Nicolas de Armengol

Palma 12 de Feb.ro 1822.

Adjuntas incluyo á V.S.S. las dos relaciones de gastos q.e ha pasado á la Junta Superior de Sanidad el Regidor D. Pedro José Moya, a fin de q.e con arreglo al acuerdo del dia de ayer se sirvan V.S.S. examinarlas y glosarlas; y en vista de lo q.e expongan V.S.S. pueda resolver la misma Junta lo q.e tenga por mas conveniente.

D.s

M. Y. S.

Dn Pedro Rodriguez ten.te coron.l Graduado y Capitan del Reg.to Infant.a de Zaragoza a V.S. con el devido respeto=

Expone: que cuando desempeñaba en el cordon de sanidad contra Son cerbera y esta, el encargo de Ayud.te Gral del Estado mayor de las tropas que lo formaban, por nombramiento del S.r Comand.te Gral de estas Islas; despues de establecido dho. cordon por el Exponente, manifesto a dho superior Gefe la imposivilidad en que se hallaba de continuar en el referido encargo, por el crecido gasto que le ocasionaba, muy superior al que devia hacer en la Linea; y por tanto pidio al expresado S.r Comand.te Gral le exonerase: mas no habiendo tenido á bien concederle su dimision, acordó con el S.r Inspector y comand.te Gral del Cordon el Brigadier Dn Thomas de Veri, se le abonasen quinientos reales de vellon mensuales y una racion de campaña ademas, para satisfacer las gratificaciones de sus escribientes y demas gastos ordinarios y extraordinarios de su encargo y oficina: y siendo muy interesante al Exponente obtener documentos fee haciente relativos a este asunto a V.S. rendidamente=

Suplica que por un efecto de su acreditada bondad se sirva mandar se le libre copia

del Decreto de la Junta Superior de Sanidad
por el que a peticion del referido Sr. Inspec-
tor, se le acordo la citada indemnizacion
de gastos de su encargo y oficina, y otra de
las Cantidades que resulten haberse entre-
gado al Suplicante bajo su recibo u otro
documento equibalente, para dho objeto
a lo que quedara enternamente reconocido
Palma de Mallorca 16 de febrero de 1822

Pedro Rodriguez

M. Y. S. Presidente de la Junta Superior de Sanidad.

11

Comand.^a Genl del
Cordon de Sanidad.

Policia

Segun ordenanza
deben disfrutar los
Ayudantes primeros
delas Mayorias genera-
les cincuenta duros degra-
tificacion mensual, ademas
delas raciones que les es-
tan señaladas; y dha
gratificacion no queda
gravada con gasto alguno
de oficina, pues se satis-
facen por cuenta separada.
En tal concepto, y aten-
diendo alas circunstan-
cias de penuria y escasez
del Erario determino ha-
cer presente à V.S. tenga
à bien el satisfacer al
Teniente Coronel Dn Pedro
Rodriguez q.^e desempeña
las funciones de Ayudante

General, veinte y cin-
co duros mensuales
que es solo la mitad de
lo que le corresponderia,
con la qual, debe aten-
der a los gastos de ofi-
cina, y al de los escribien-
tes que son tres duros
al mes a cada uno de
ellos. con una racion
mas: lo qual cree V.S.
es bien poco con respecto
al trabajo que exige
su encargo y gastos que
ocasiona.

Dios guarde a V.S.
m.s a.s S. Manuel Pend.
1.o de Ag. 1820.

Tomas de Vera

S.r Presidente de la Junta Sup.or a Sand.

Al Sor Gov.or

2 Agosto 820

1o La Junta accediera gustosa al aumento de los Cavallos que V.S. Pide para el servicio de sus Ayudantes y estado mayor si no ~~offreciera~~ tuviera grandes inconvenientes alterar los acordados anteriormente ~~mente~~ y por los que solo se le concedieron cinco contan

~~2o. Se dice con esta fecha~~

do con el que tenia D. Juan Masanet

2o. Se dice en esta fecha al Sor Administrador de Tesoreria la autorisacion q.e V.S. ha dado a la firma de D. Enrique Mayer.

3o Queda aprovada la gratificacion de 25 duros mensuales al Ayudante de V.S. D. Pedro Rodriguez y cuydara el estado mayor de Advertirlo para la nomina del mes proximo. D. g.e con lo que esta contestados los oficios de V.S. N.os ~~35~~ y 10.

y otro vistel.

[illegible]